COLORADO
Department of Education

Guía de autoevaluación sobre derechos civiles para programas de nutrición infantil

Departamento de Educación de Colorado/Unidad de

Nutrición Escolar 201 E. Colfax Ave, Denver, CO 80203

Resumen de los derechos civiles

Los derechos civiles son leyes que garantizan que todas las personas reciban un trato justo en los programas gubernamentales. Varias leyes de derechos civiles se aplican a los programas de nutrición infantil, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Estas leyes ayudan a:

- Eliminar las barreras que impiden que las personas reciban los beneficios de los programas financiados por el gobierno.
- Proporcionar un trato igualitario y respetuoso a todos los solicitantes y participantes.
- Garantizar que las personas conozcan sus derechos.
- Promover la equidad para todos

Categorías protegidas

En los programas de nutrición infantil, no se permite la discriminación por motivos de:

- Raza
- Edad
- Color
- Sexo
- Origen nacional
- Discapacidad

La discriminación consiste en tratar a alguien de forma injusta por pertenecer a uno de estos grupos.

Ejemplos de discriminación:

- Dar a ciertos grupos raciones más grandes o adicionales de comida
- Tratar a los estudiantes de manera diferente durante el servicio
- No proporcionar adaptaciones alimentarias a un alumno con una discapacidad alimentaria
- No compartir la información del programa con todas las familias que cumplen los requisitos

Lo que debe hacer el personal

Todo el personal debe:

- Tratar a todos con equidad, dignidad y respeto
- Seguir las mismas normas para todos los estudiantes
- Proporcionar igualdad de acceso a las comidas y los servicios
- Saber cómo gestionar las quejas
- Realizar una formación sobre derechos civiles cada año

Recopilación y presentación de datos de los participantes

Todas las escuelas que participan en un Programa de Nutrición Infantil del USDA deben contar con un sistema para recopilar los datos raciales y étnicos de los participantes en el programa. Estos datos se utilizan para determinar el cumplimiento por parte del estado de las leyes federales de derechos civiles.

Al recopilar esta información, las escuelas deben utilizar un formato de dos preguntas.

1. Origen étnico (preguntar primero)
    a. Hispano o latino
    b. No hispano ni latino
2. Raza (seleccione una o más)
    a. Indígena americano o nativo de Alaska

b. Asiático
c. Negro o afroamericano
d. Nativo de Hawái u otra isla del Pacífico
e. Blanco

Normas importantes:

- Pida a las familias que se autoidentifiquen siempre que sea posible
- Mantenga todos los datos confidenciales y accesibles únicamente para el personal autorizado de la escuela, estatal o federal cuando se solicite
- Conserve los registros durante 3 años más el año en curso
- Utilice los datos únicamente para la presentación de informes, no para determinar la elegibilidad

Cómo informar al público

Las escuelas deben informar al público cada año sobre su participación en un programa de nutrición infantil. La notificación debe incluir información sobre la disponibilidad del programa, los derechos y responsabilidades del programa, el procedimiento para presentar una queja y la política de no discriminación.

El sistema de notificación pública debe incluir los siguientes elementos:

- **Comunicado público**: La Unidad de Nutrición Escolar del CDE envía un comunicado público para todo el estado. La SFA debe saber dónde acceder al comunicado público estatal en el sitio web de Comunicaciones del CDE.
- **Cartel "Justicia para todos**": Cada escuela debe exhibir el cartel "Justicia" en el tamaño correcto (11" x 17") en un lugar destacado, como el comedor o la entrada de la escuela, donde sea visible para todos los participantes en el programa. El cartel proporciona la dirección y los números de teléfono del USDA que el público puede utilizar para presentar una queja si considera que se han violado sus derechos civiles. Se debe informar a los solicitantes y participantes de su derecho a presentar una queja por discriminación, de cómo hacerlo y de los procedimientos de queja.
- **Declaración de no discriminación**: todos los materiales informativos, incluidos los sitios web que utilizan las escuelas para informar al público sobre los programas del Servicio Nacional de Alimentación (FNS), deben incluir la declaración de no discriminación. La declaración de no discriminación debe figurar, en su totalidad, en todos los materiales del programa. Entre los materiales que requieren dicha declaración se incluyen, entre otros:
    - Comunicado público
    - Carta de notificación para comidas gratuitas o a precio reducido
    - Materiales de divulgación
    - Sitios web
    - Menús

Si no hay suficiente espacio, utilice: "Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades". Esta declaración debe imprimirse en un tamaño de letra no inferior al del resto del texto del documento.

También es importante utilizar fotos e imágenes que reflejen la diversidad y la inclusión.

Adaptaciones razonables para personas con discapacidad

Algunos estudiantes necesitan adaptaciones en las comidas debido a una discapacidad. La escuela debe:

- Proporcionar modificaciones en las comidas cuando lo justifique un certificado médico
- Asegurarse de que los estudiantes puedan acceder físicamente al programa (entradas, asientos, etc.)

Se anima a las escuelas, aunque no es obligatorio, a realizar cambios por motivos de preferencias (religiosas o culturales).
Los formularios de certificado médico están disponibles en la página web de Necesidades Dietéticas Especiales del CDE.

- Los certificados médicos deben estar firmados por:
  - Un médico (MD o DO)
  - Un asistente médico (PA)
  - Enfermera especializada (APN/RXN)
  - Dietista titulado (RD o RDN)

- El formulario de preferencias alimentarias puede ser rellenado y firmado por el padre, la madre o el tutor.

Adaptaciones razonables para personas con un dominio limitado del inglés (LEP)

Es posible que algunas familias no hablen o no entiendan bien el inglés, y las escuelas deben ayudarles a acceder al programa. Para determinar el nivel adecuado de apoyo lingüístico, las escuelas deben tener en cuenta:

- Cuántas personas necesitan ayuda
- Con qué frecuencia necesitan ayuda
- La importancia del programa o de los servicios
- Los recursos disponibles

Algunos ejemplos de formas de apoyar a las personas con dominio limitado del inglés (LEP) son:

- Proporcionar formularios de inscripción o información sobre los programas en otros idiomas
- Recurrir a personal bilingüe o intérpretes para ayudar a los participantes

Los recursos limitados o los costes no eximen de la responsabilidad de proporcionar asistencia lingüística. Las escuelas deben esforzarse por encontrar las formas más eficaces y prácticas de garantizar que las personas con LEP puedan acceder a la información y los servicios del programa

Atención al cliente

El personal del servicio de comidas debe tratar a todos los alumnos, familias y participantes en los programas con equidad, dignidad y respeto. Un buen servicio al cliente implica:

- Tratar a todos por igual
- Escuchar atentamente las inquietudes
- Dar respuestas claras y útiles
- Aplicar las normas de manera justa

Quejas y resolución de conflictos

Todo el mundo tiene derecho a presentar una queja relacionada con los derechos civiles. El personal nunca debe impedir que alguien presente una queja ni ignorarla.

Si alguien desea presentar una queja:

- Acepte la queja
- Anótela (aunque sea verbal)
- No la investigue
- Envíela a su supervisor o a la agencia correspondiente (Oficina de Derechos Civiles del USDA, Oficina de Derechos Civiles del FNS, Oficina Regional de Mountain Plains del USDA o Unidad de Nutrición Escolar del CDE)

Todos los patrocinadores deben contar con un procedimiento de reclamación por escrito, en el que se describan los pasos para aceptar, documentar y remitir una reclamación. Cualquier persona que considere que ha sido objeto de discriminación por motivos de pertenencia a una categoría protegida tiene derecho a presentar una reclamación en un plazo de 180 días a partir de la supuesta acción discriminatoria.

Una queja también puede ser anónima, y las quejas anónimas deben tratarse de la misma manera que cualquier otra queja. Si la queja se presenta verbalmente y la persona no desea presentarla por escrito, el miembro del personal que reciba la queja debe documentarla en nombre de la persona.

Revisiones de cumplimiento

Se inspeccionan las escuelas para garantizar que cumplen la normativa en materia de derechos civiles. Todos los casos de incumplimiento se tratan por igual. La Unidad de Nutrición Escolar del CDE determina el cumplimiento de la normativa sobre derechos civiles durante las revisiones administrativas. Durante las revisiones, las escuelas deben demostrar:

- Que el cartel obligatorio está expuesto
- La declaración de no discriminación se utiliza correctamente
- Se comparte la información del programa con todas las familias
- Se recopilan y almacenan datos sobre raza y origen étnico
- El personal recibe formación en materia de derechos civiles
- Existen procedimientos para presentar quejas
- Se proporcionan adaptaciones en las comidas cuando es necesario

Si se detectan problemas, las escuelas deben solucionarlos y demostrar cómo los evitarán en el futuro.

Lista de verificación rápida sobre derechos civiles

El personal debe:

- Tratar a todo el mundo de forma justa y con respeto
- Servir la misma comida a todos los estudiantes
- Exhibir el cartel “Justicia para todos”
- Incluir la declaración de no discriminación en los materiales
- Proporcionar adaptaciones en las comidas para personas con discapacidades

- Ayudar a las familias que necesiten apoyo lingüístico
- Aceptar y comunicar las quejas de inmediato
- Realizar la formación anual sobre derechos civiles

Recursos adicionales:

- Página web sobre derechos civiles de la Unidad de Nutrición Escolar del CDE
- Página web sobre necesidades dietéticas especiales de la Unidad de Nutrición Escolar del CDE

Declaración de certificación:

Certifico que he leído esta Guía de autoestudio sobre derechos civiles para programas de nutrición infantil y que comprendo los requisitos.

Nombre:_____ Firma:_____ Fecha:_____

De conformidad con la legislación federal en materia de derechos civiles y con las normas y políticas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) en materia de derechos civiles, el USDA, sus organismos, oficinas, empleados e instituciones que participan en los programas del USDA o los administran tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar o parental, ingresos derivados de un programa de asistencia pública, creencias políticas, o por represalias o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles, en cualquier programa o actividad llevada a cabo o financiada por el USDA (no todos los motivos se aplican a todos los programas). Las vías de recurso y los plazos para presentar reclamaciones varían según el programa o el incidente. Las personas con discapacidad que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, braille, letra grande, cinta de audio, lengua de señas americana, etc.) deben ponerse en contacto con la agencia estatal o local que administra el programa o con el USDA a través del Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones en el 711 (voz y TTY). Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.
Para presentar una queja por discriminación en un programa, rellene el Formulario de queja por discriminación en un programa del USDA, AD-3027, que se encuentra en línea en Cómo presentar una queja por discriminación en un programa y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en ella toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta cumplimentados al USDA por:

1. **Correo postal**: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Mail Stop 9410, Washington, D.C. 20250-9410;
2. **Fax**: (202) 690-7442; o
3. **Correo electrónico**: program.intake@usda.gov